ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	**CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL**		SC-CER17032
	GHATE01 - GESTIÓN PAGOS		
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA		
	Código: GHATE01-F010	**Vigencia: 09/09/2019**	**Versión: 8.0**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN, EL SUSCRITO SUPERVISOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA	YULYS PAOLA PINILLA DIAZ	IDENTIFICACIÓN	1.047.443.860
NUMERO DE CONTRATO	5273 modificatorio: 01 Fecha: 02/12/2020	FECHA CONTRATO	09/11/2020
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA PUBLICA EN LA DIVISIÓN DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS		
VR. DE CONTRATO	$6.000.000	PLAZO	31 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE INICIO	17/11/2020	FECHA FINAL	31/12/2020
SEGURIDAD SOCIAL			
NUMERO DE PLANILLA	7772100115	VR. SALUD	$ 109,800
VR. PENSIÓN	$140.500	VR. ARL	$ 4,600
MES PAGADO	DICIEMBRE	FECHA DE PAGO	02/12/2020

CERTIFICADOS	NUMERO	UNIDAD EJECUTORA	FECHA	VALOR
Disponibilidad	39	03	21/05/2020	$ 3,758,300,000.00
Registro	1900	03	17/11/2020	$ 6,000,000.00

OBSERVACIONES: SE MODIFICA EL PLAZO DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y EL VALOR EN LA SUMA DE $ 4.500.000 DEL MISMO CONFORME AL MODIFICATORIO 01 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. LA PRESENTE CUOTA ES DECIR LA SEGUNDA ES PARA COBRAR EL VALOR DE $ 1.500.000. ASI MISMO SE EXPRESA QUE LA PRIMERA CUENTA SE COBRO PRESENTANDO LA PLANILLA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE, Y PARA EL PRESENTE PERIODO SE HACE CON LA PLANILLA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020, EN BASE AL 40% DE LA CUOTA A COBRAR. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN SE HACE MANUAL TENIENDO EN CUENTA QUE CERTICO NO PERMITE CAMBIAR EL VALOR A COBRAR.
.

La presente certificación se expide para el cobro de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1,500,000.00) correspondiente a la SEGUNDA cuota.

Atentamente,

HELINA CASTRO ANGULO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 41
Supervisor
Actuando en mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios relacionado en el presente documento, me permito certificar que he validado la información aquí relacionada, por tanto la misma cuenta con mi autorización para surtir los efectos correspondientes.

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

*Manifiesto y declaro bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la **NUMERO DE CUOTA A COBRAR** cuota del contrato **NUMERO DE CONTRATO** objeto de esta declaración:*

1. *Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:*

   ***(X) Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).*

   ***( ) Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual).*

   ***( ) Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).*

2. *Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ( ) NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.*

3. *Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.*

En constancia de lo anterior se firma a los 10 días del mes de Diciembre de 2020

Firma
Nombre: YULYS PAOLA PINILLA DÍAZ
Documento de Identificación:1047443860
Dirección: URBANIZACION TORRES DE LA PLAZUELA TORRE 6 APTO 1502 SANTA MONICA Teléfono:3053219433

En cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de prestación de servicios aquí relacionado, me permito manifestar que la información contenida en el mismo, es correcta y cuenta con mi autorización.

ANEXO TÉCNICO No. 5273 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. YULYS PAOLA PINILLA DIAZ

Entre los suscritos: **ADELFO MANUEL DORIA FRANCO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 73572257 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrado mediante Decreto 0712 del 10 de Julio de 2020 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 0092 DEL 16 DE ENERO DE 2020, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, YULYS PAOLA PINILLA DIAZ**,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1047443860, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA. II. Que las funciones de la SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA PUBLICA EN LA DIVISIÓN DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. EJECUTAR LAS ESTRATEGIAS DISENADAS POR LA SUBDIRECCION EN CUANTO AL ACERCAMIENTO CON EL CONTRIBUYENTE COMO SON. LLAMADAS TELEFONICAS, CARTAS DE COBRO O INVITACION AL PAGO VOLUNTARIO. 2. DESARROLLAR LA MEDICION Y DEPURACION DE LA INFORMACION SUMINISTRADA POR LOS SISTEMAS DE INFORMACION EN CUANTO A LOS DEUDORES DE LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO RETEICA. 3. EJECUTAR LAS ESTRATEGIAS DISENADAS POR LA SUBDIRECCION EN CUANTO A LA NEGOCIACION PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES, ACORDE CON LAS METAS DE LA SECRETARIA DE HACIENOA. 4. RECIBIR, ANALIZAR, Y TRAMITAR LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS PERSONALIZADOS Y ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS CONTRIBUYENTES Y PROYECTAR LA RESPUESTA PARA LA FIRMA. 5. HACER SEGUIMIENTO A LOS CONVENIOS Y COMPROMISOS DE PAGOS ESTABLECIDOS CON LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN EN COBRO PERSUASIVO. PARÁGRAFO: LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA SE REALIZARAN MEDIANTE LA MODALIDAD SEMI PRESENCIAL, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR SU SUPERVISOR, QUIEN DEBERÁ PROCURAR LA APLICACIÓN DE HORARIOS FLEXIBLES Y ADEMÁS DEBERÁ VELAR PORQUE EL CONTRATISTA QUE SE ACERQUE A LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA ENTIDAD CUMPLA CON LAS NORMAS ESTRICTAS DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL Y LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, ADEMÁS EL CONTRATISTA DEBERÁ UTILIZAR LAS DIFERENTES HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIÓN VIRTUAL, SIGOB, WHATSAPP, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, ENTRE OTROS, PARA REPORTAR EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE SUS OBLIGACIONES. UNA VEZ SUPERADA LA EMERGENCIA SANITARIA, MEDIDAS DE RESTRICCIÓN Y AISLAMIENTO SOCIAL DECRETADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y DISTRITAL, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESTAR SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DEPENDENCIA DE MANERA PRESENCIAL, SI EL OBJETO DE SU CONTRATO LO REQUIERE, CON SUJECIÓN A LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ADOPTADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN Nº. 0666, EL ARTICULO Nº. 8 DEL DECRETO Nº. 1168 DE 25 DE AGOSTO DE 2020 Y LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL Nº. 07 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2020.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: SEIS MILLONES PESOS MCTE ($6,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al

Contratista el valor del contrato en DOS (2) mensualidad(es) vencida(s) por valor de TRES MILLONES PESOS MCTE ($3,000,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLAÚSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de DOS (2) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO**: En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2020. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO**: En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito.

CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 41. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 39, de fecha Jueves, 21 de Mayo de 2020 de la Unidad Ejecutora 03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: ADELFO MANUEL DORIA FRANCO **-** DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO
Proyectó: DEWIN PEREZ FUENTES **-** SECRETARIO DE HACIENDA DISTRITAL

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.5853707
Número del contrato	CD-SHD-5273-2020
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA PUBLICA EN LA DIVISIÓN DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de terminación del contrato	31/12/2020 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	2 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado del contrato	Firmado
Liquidación	( ) Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

Yulys Paola Pinilla Díaz

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Yulys Paola Pinilla Díaz			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Yulys Paola Pinilla Díaz* ***Fecha de aprobación:*** *9/11/2020 12:46:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ADELFO MANUEL DORIA FRANCO* ***Fecha de aprobación:*** *9/11/2020 6:56:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	DIRECCION TALENTO HUMANO
Proceso de Contratación	Yulys Paola Pinilla Diaz
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	6.000.000,00 COP

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

MODIFICATORIO N°	**01**
CONTRATO No.	**5273**
CLASE DE CONTRATO:	**Prestación de servicios profesionales**
CONTRATISTA	**YULYS PAOLA PINILLA DIAZ** **C.C. No. 1.047.443.860 de Cartagena**
VALOR:	**$4.500.000,oo**
PLAZO:	**Hasta 31 de diciembre de 2020**

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con Nit. No. 890.480.184-4, representado legalmente para efectos de suscribir el presente modificatorio, por el Director Administrativo de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C. Doctor **ADELFO MANUEL DORIA FRANCO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No**. 73.572.257** expedida en Cartagena**,** nombrado mediante Decreto No. 0712 del 10 de julio de 2020, delegado para dirigir los procesos contractuales y celebrar los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, en virtud de lo dispuesto en el **Decreto 0092 de fecha 16 de enero de 2020**, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO** por una parte; y por la otra, **YULYS PAOLA PINILLA DIAZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía **No. 1.047.443.860 de Cartagena**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente documento modificatorio al contrato estatal de prestación de servicios No. 5273 del 09 de noviembre de 2020, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA.** Que las partes suscribieron el contrato estatal de prestación de servicios No 5273 de 2020, en virtud del cual EL CONTRATISTA se obligó con EL DISTRITO a la "prestación de servicios profesionales como administradora publica en la División de Impuestos de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias". **SEGUNDA.** Que la cláusula 4 del contrato estatal de prestación de servicios No. 5273 de 2020, determina que el valor del Contrato corresponde a la suma de: SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000,00), y la forma de pago se realizará en dos (2) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000,00), contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **TERCERA**. Que la cláusula 6 del contrato estatal de prestación de servicios No. 5273 de 2020, determina que el plazo del contrato será de dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CUARTA**. Que teniendo en cuenta que el certificado de registro presupuestal del contrato 5273 de 2020, fue expedido por la Dirección de Presupuesto el día 17 de noviembre del 2020, se hace necesario modificar las clausulas 4 y 6 del contrato No. 5273 de 2020, debido a que los requisitos de ejecución inician el 17 de noviembre de 2020, y hasta el último día de la vigencia fiscal de 2020 tan solo hay un mes y quince (15) días, por lo que en este sentido será modificada la cláusula 4 de contrato 5273 de 2020, como también la cláusula 6 por superar la vigencia fiscal de 2020. **QUINTA.** Que la suscripción del presente documento no implica erogación presupuestal alguna para EL DISTRITO y se regirá por las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA.-** Modificar la cláusula 4 del contrato estatal de prestación de servicios No. 5273 de 2020, la cual será del siguiente tenor: **CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000,00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al contratista el valor del contrato en UNA (1) mensualidad vencida por valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000,oo), contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y una última cuota por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000.oo), que se pagará al vencimiento del plazo del contrato. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la cláusula 6 del contrato estatal de prestación de servicios No. 5273 de 2020, la cual será del siguiente tenor: **CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCION**: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta 31 de diciembre de 2020. PARAGRAFO: En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2020. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás clausulas pactadas en el contrato Nº 5273 del 09 de noviembre de 2020, que no han sido modificadas se mantendrán iguales. **CLAUSULA CUARTA:** El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes.

ADELFO MANUEL DORIA FRANCO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO

YULYS PAOLA PINILLA DIAZ
CONTRATISTA

Vo/Bo SUPERVISOR:

HELINA CASTRO ANGULO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 41

REVISÓ: ABOGADO EXTERNO / CARGO: DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
PROYECTÓ: UBALDO HERAZO / CARGO: ABOGADO EXTERNO – SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

Colombia Compra Eficiente
Aumentar el contraste
UTC -5 13:54:54
Yulys Paola Pinil...
Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato
Id de página:: 23000726 Ayuda
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con…
9 Incumplimientos
x
ón de la Entidad Est
Versión previa
Ver

Justificación de la modificación

presupuestal del contrato 5273 de 2020, fue expedido por la Dirección de Presupuesto el día 17 de noviembre del 2020, se hace necesario modificar las clausulas 4 y 6 del contrato No. 5273 de 2020, debido a que los requisitos de ejecución inician el 17 de noviembre de 2020, y hasta el último día de la vigencia fiscal de 2020 tan solo hay un mes y quince (15) días, por lo que en este sentido será modificada la cláusula 4 de contrato 5273 de 2020, como también la cláusula 6 por superar la vigencia fiscal de 2020.

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
MODIFICATORIO YULYS PINILLA.pdf	MODIFICATORIO YULYS PINILLA.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

Reconocido por el proveedor *Yulys Paola Pinilla Díaz 02-12-2020 12:12 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *ADELFO MANUEL DORIA FRANCO 02-12-2020 11:42 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cancelar

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)
018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

AMC-OFI-0109247-2020

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 02 de diciembre de 2020

Oficio AMC-OFI-0109247-2020

Señor
NOVER ESPINOSA PEÑARANDA
Director Presupuesto Distrital (e)
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Centro edificio EPM
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE ANULACION PARCIAL DE SALDO DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° 1900 DE NOVIEMBRE 17 DE 2020, DEL CONTRATO N° 5273.

Cordial saludo,

Muy respetuosamente solicito a usted, la anulación parcial por valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000,00)** del certificado de registro presupuesto del asunto, a nombre del contratista YULYS PAOLA PINILLA DIAZ, identificada con la C.C N° 1.047.443.860 de Cartagena, atendiendo que el mismo fue expedido por la Dirección de Presupuesto el día 17 de noviembre del 2020 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000,00). En tal sentido y atendiendo que desde la fecha de expedición del registro presupuestal hasta el último día de la vigencia de 2020 tan solo hay un (1) mes y quince (15) días, los cuales equivalen a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000,00). En este sentido fue modificada la cláusula 4 de contrato 4241 de 2020, como también la cláusula 6 por superar la vigencia fiscal de 2020, según modificatorio N° 01 el cual se anexa a la presente.

Atentamente,

DEWIN PEREZ FUENTES
Secretario de Hacienda Distrital

Proyectó: Ubaldo Herazo – Asesor Jurídico UIC-SHD
Revisó: Liliana Sandoval – Asesor Externo UIC-SHD

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 39

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-070-06-20-03-06-01-01	CON MAS INGRESOS CARTAGENA VA - SGP proposito general	3,758,300,000.00
	TOTAL:	3,758,300,000.00

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: REALIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TRIBUTARIA Y EL PROCESO DE FISCALIZACION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

Se expide a solicitud de DEWIN IBAN PEREZ FUENTES, SECRETARIO DE HACIENDA, SECRETARIA DE HACIENDA, mediante oficio numero AMC-1818 de mayo 21 del 2020.

Cartagena D.C. y T., 21 de mayo del 2020.

NOHORA ISABEL OROZCO VEGA

Firmado digitalmente por NOHORA ISABEL OROZCO VEGA
Fecha: 2020.05.21 17:43:11 -05'00'

NOHORA ISABEL OROZCO VEGA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM (SOLICITUD)

Imprime: **RPOLOM**

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 39

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
02-070-06-20-03-06-01-01	CON MAS INGRESOS CARTAGENA VA - SGP prop	3,689,898,567.00	3,758,300,000.00	-68,401,433.00

Elabora:

RPOLOM (SOLICITUD)

Imprime: **RPOLOM**

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 1900

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-070-06-20-04-08-01-01	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	6,000,000.00
	Total:	**6,000,000.00**

CDP No. 39

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 5273

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA PUBLICA EN LA DIVISIÓN DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

BENEFICIARIO : YULYS PAOLA PINILLA DIAZ identificado con CC 1047443860

Cartagena D.C. y T., 17 de noviembre del 2020.

NOVER DE JESUS ESPINOSA PEÑARANDA
Firmado digitalmente por NOVER DE JESUS ESPINOSA PEÑARANDA
Fecha: 2020.11.17 13:15:31 -05'00'

NOVER ESPINOSA PEÑARANDA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1047443860
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			YULYS PAOLA PINILLA DIAZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	SANTA LUCIA	TELÉFONO:	6613783
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			**7772100115**	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre	AÑO 2020	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO 2020
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2020/12/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			819171145

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.500	$ 0	$ 140.500
SUBTOTALES:										**$ 140.500**	**$ 0**	**$ 140.500**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 109.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 109.800	$ 0	$ 0	$ 109.800
SUBTOTALES:													**$ 109.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 109.800**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 4.600	$ 4.600	$ 0	$ 0	$ 4.600
SUBTOTALES:									**$ 4.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 4.600**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES							
																										PENSIÓN								SALUD							ARP															
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																																																			ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1047443860	PINILLA DIAZ YULYS PAOLA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE		$ 877.803				NO																	230301-PORVENIR	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 877.803	$ 109.800	$ 0	$ 109.800	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803	104744386	$ 4.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 254.900**

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14698236265

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 4 7 4 4 3 8 6 0 | 6. DV: 0

12. Dirección seccional: Impuestos de Cartagena 6

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 7 4 4 3 8 6 0	2 0 1 0 0 1 2 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bolivar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PINILLA	DIAZ	YULYS	PAOLA

35. Razón social:

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolivar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: CON TORRES DE LA PLAZUELA TO 6 AP 1502

42. Correo electrónico: YUPADY14@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 3 0 0 1 1	3 0 5 3 2 1 9 4 3 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 9 0 1 0 7	4 7 1 1	2 0 1 9 0 7 0 2		7 0 2 0		1 2 3 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código: 2 0																									

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2020 - 09 - 21 / 10 : 07 : 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: PINILLA DIAZ YULYS PAOLA
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF : 21-09-2020 10:11:58AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner